

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DUODECIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



726a.

SESION PLENARIA

Martes 10 de diciembre de 1957,

a las 11.30 horas

Nueva York

SUMARIO

Tema 3 del programa:	
Credenciales de los representantes en la Asamblea General (duodécimo período de sesiones):	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	591
Tema 59 del programa:	
La cuestión de Argelia	
Informe de la Primera Comisión	598

Presidente: Sir Leslie MUNRO (Nueva Zelandia).

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en la Asamblea General (duodécimo período de sesiones):

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/3773)

El Sr. Thors (Islandia), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe de dicha Comisión.

1. Sr. SIK (Hungría) (*traducido del inglés*): La delegación de Hungría estima necesario intervenir en relación con el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. La delegación de los Estados Unidos no puede, según parece, ocultar su odio a la República Popular de Hungría y continúa tratando de inmiscuirse en los asuntos internos de Hungría. Debemos decir esto a la Asamblea General porque la Comisión de Verificación de Poderes, por iniciativa exclusiva de la delegación de los Estados Unidos, ha presentado a la Asamblea un informe con una reserva respecto a la validez del legítimo mandato de la delegación de Hungría, un mandato absolutamente conforme a las disposiciones de la Constitución de Hungría y con las formalidades exigidas por las Naciones Unidas.

2. Creo que todos los representantes aquí presentes convendrán en que no sólo los Estados Unidos, sino ni siquiera las Naciones Unidas, tienen derecho a intervenir en los asuntos internos de Hungría. Consideramos que la moción propuesta por la delegación de los Estados Unidos para "que la Comisión no adoptara ninguna decisión sobre las credenciales presentadas en nombre de los representantes de Hungría", es una ingerencia en los asuntos internos de Hungría.

3. La delegación de Hungría recibió su mandato del Consejo Presidencial de la República Popular de Hungría. Las credenciales de la delegación de Hungría fueron expedidas por el Presidente del Consejo Presidencial de la República Popular conforme a las formalidades establecidas. El párrafo 1 del artículo 20 de la Constitución de Hungría declara que el Consejo Presidencial ejerce las facultades de un Jefe de Estado en la esfera de las relaciones internacionales de Hungría. El Consejo Presidencial de la República Popular de Hungría ha venido ejerciendo su autoridad desde

hace años sin interrupción, y su Presidente y Secretario, que firman las credenciales, desempeñaban ya sus funciones cuando Hungría fué admitida como Miembro de las Naciones Unidas.

4. El mandato de la delegación de Hungría conferido por la jefatura del Estado húngaro también guarda conformidad con el artículo 27 del reglamento. Este artículo dice:

"Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores."

5. Lo dicho indica claramente que la Asamblea General no puede permitirse seguir el camino que quiere imponerle la delegación de los Estados Unidos. Tal acto entraña un grave peligro para las Naciones Unidas y evidencia una peligrosa política de discriminación contra ciertos países pequeños por parte de ciertas grandes Potencias. Por ello la delegación de Hungría, considerando que esa medida contra los países pequeños constituye un precedente peligroso, protesta enérgicamente contra la tentativa de discriminación e intervención de los Estados Unidos y declara que no puede votar por el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

6. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Cuando la Comisión de Verificación de Poderes del undécimo período de sesiones de la Asamblea General se reunió en febrero de este año, tenía muy presente, como tenemos hoy, la trágica situación causada por la brutal intervención armada de la URSS en los asuntos internos de Hungría. Se recordará que entonces la Comisión de Verificación de Poderes en su informe [A/3536] no recomendó, y más tarde la Asamblea General [resolución 1009 (XI)] decidió no adoptar ninguna decisión sobre las credenciales de los representantes del actual régimen de Hungría. El tiempo transcurrido desde entonces hasta ahora ha corroborado ampliamente lo acertado de esa decisión.

7. Cuando reanudó su undécimo período de sesiones, en septiembre pasado, la Asamblea General examinó nuevamente la situación de Hungría y, sobre la base del detallado y objetivo informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría [A/3592], aprobó por mayoría abrumadora la resolución 1133 (XI) de fecha 14 de septiembre de 1957, por la que condenó los actos de la URSS y de su régimen títere en Hungría. En el inciso b) del párrafo 4 de esa resolución se dice:

"Que el régimen actual de Hungría ha sido impuesto al pueblo húngaro por la intervención armada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas."

Esto significa que la propia Asamblea abraza serias dudas respecto a la delegación que pretende representar al pueblo de Hungría y que, a juicio de mi delegación, no lo representa.

8. No he sabido que, en el tiempo transcurrido desde entonces a esta fecha, las autoridades soviéticas o húngaras hayan adoptado medida alguna que pueda modificar nuestra opinión respecto al carácter representativo del régimen en Hungría. El hecho de que este régimen se haya mantenido en el poder por la fuerza o la amenaza de fuerza durante más de un año no modifica las circunstancias; en realidad las agrava. Por lo tanto, es evidente que no podemos aceptar las credenciales que nos presenta el régimen de Budapest.

9. Al mismo tiempo, no debemos dejarnos llevar por nuestra indignación y adoptar una medida que algunos podrían interpretar como punitiva contra la nación húngara o contra el pueblo de Hungría. Por tal razón, la Comisión de Verificación de Poderes, como acabamos de oír, decidió no adoptar ninguna decisión sobre las credenciales presentadas a favor de los representantes de Hungría.

10. En cuanto a la otra cuestión planteada en la Comisión de Verificación de Poderes, no haré perder tiempo a la Asamblea contestando a ninguna de las declaraciones hechas en la Comisión por el representante de la URSS sobre la cuestión de las credenciales de los representantes de China. La posición de los Estados Unidos ha sido expuesta claramente una y otra vez. Apoyamos firmemente la aprobación de las credenciales de los representantes del Gobierno de la República de China y, de conformidad con la decisión adoptada en septiembre de este año [*resolución 1135 (XII)*], creemos que la Asamblea ya se ha pronunciado respecto a esta cuestión.

11. Espero sinceramente que en este período de sesiones la Asamblea General apruebe, como lo hizo en el pasado período de sesiones, el informe de su Comisión de Verificación de Poderes.

12. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Al examinar la Asamblea General el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [*A/3773*], la delegación de la Unión Soviética considera necesario volver a exponer su posición ante las credenciales de los llamados "representantes del Kuomintang" y ante la decisión ilegal de esa Comisión respecto de las credenciales de la delegación de la República Popular de Hungría.

13. La delegación de la Unión Soviética votó a favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Sin embargo, este voto no significa en modo alguno que la delegación soviética haya cambiado su posición por lo que se refiere a la representación de la China en las Naciones Unidas. La delegación de la Unión Soviética señala una vez más a la atención de los miembros de la Asamblea General la irregularidad de una situación en que el lugar de la China en las Naciones Unidas está ocupado por personas que a nadie representan.

14. Lo absurdo de esta situación es evidente para todos. Hace tiempo que en las Naciones Unidas nadie toma en serio las declaraciones de personas que se califican de representantes chinos y que, en realidad, son agentes de un grupo de fallidos políticos que no tienen ningún derecho político, jurídico o moral de representar a los 600.000.000 de personas que forman la población china.

15. No tener en cuenta la realidad y cerrar los ojos a la existencia de la República Popular de China sólo pueden hacerlo los ciegos políticos parecidos a los que hace 30 ó 40 años no querían reconocer al joven

Estado soviético. La historia se ha burlado cruelmente de tales cortos de vista. La misma suerte espera a la actual generación de políticos imprevisores.

16. Hace más de ocho años el pueblo chino desalojó el régimen del Kuomintang, hundido en la corrupción, y creó el gobierno popular central, bajo cuya guía echa satisfactoriamente las bases de una nueva vida y convierte a un país antes atrasado en una gran potencia industrial.

17. Jamás un gobierno ha contado en China con un apoyo tan unánime del pueblo como el Gobierno de la República Popular; esto se debe, naturalmente, a que representa los intereses auténticos del pueblo chino y cumple sus aspiraciones seculares.

18. Día a día crece y se robustece la autoridad internacional de la República Popular de China y se extienden sus vínculos; ella sigue lógicamente la política de mantener relaciones amistosas con todos los países, como así también la de afianzar la paz y la seguridad internacionales.

19. Es ahora indudable que sin la participación de la República Popular de China no se pueden resolver importantísimas cuestiones internacionales actuales y, ante todo, las cuestiones del mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente asiático y el mundo entero.

20. Esto fué totalmente evidente en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Ginebra en 1954 y sigue manifestándose en el curso del examen de la cuestión del desarme y de varias otras.

21. La ausencia de los representantes de la China en las Naciones Unidas ocasiona un daño irreparable y resta eficacia a sus actividades.

22. El no reconocimiento de las credenciales de los representantes de Chiang Kai-shek debe ser el primer paso hacia el restablecimiento de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas. La delegación soviética expresa la esperanza de que se dará este paso lo antes posible y de que los representantes de la gran China ocuparán en las Naciones Unidas el lugar que les corresponde.

23. La segunda cuestión relativa al informe de la Comisión de Verificación de Poderes que la delegación soviética considera necesario señalar a la atención de la Asamblea General, se relaciona con la decisión de la Comisión inspirada por los Estados Unidos, con arreglo a la cual se trata de poner en duda la validez de las credenciales extendidas a la delegación de la República Popular de Hungría por su Gobierno legítimo.

24. La delegación de la URSS se opone categóricamente a esta decisión, la cual, además de servir los fines de los Estados Unidos de desacreditar a la delegación de la República Popular de Hungría, ocasiona un perjuicio a nuestra Organización y envenena aún más la atmósfera de las negociaciones, que debiera mantenerse limpia para el feliz examen de los restantes temas del programa de la Asamblea General.

25. No hubo y no hay fundamento alguno para poner en duda las credenciales de Hungría, que están en perfecto orden y han sido presentadas en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el procedimiento establecido. La citada delegación representa al único Gobierno legítimo del Estado húngaro, que se formó

y actúa en estricta conformidad con sus leyes nacionales. El Gobierno de Hungría cuenta con gran apoyo y la confianza absoluta de su pueblo.

26. Por último, con el Estado de Hungría mantienen relaciones diplomáticas la mayor parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos aquellos que, guiándose por ciertos fines, tratan de hacer aprobar una decisión encaminada a desacreditar la delegación de Hungría.

27. La hipocresía y la duplicidad de la política de los Estados Unidos se manifiestan con claridad en esta cuestión, puesto que aquí los representantes de los Estados Unidos aseguran que ellos no reconocen la existencia del Gobierno húngaro, pero sus representantes, los representantes de los Estados Unidos en Budapest, mantienen relaciones normales con este Gobierno.

28. En el curso de todo un año, fuimos testigos de las tentativas indignas de las delegaciones de los Estados Unidos y algunos otros países de utilizar a las Naciones Unidas para una torpe intervención en los asuntos internos de la República Popular Húngara. Como es sabido, a pesar de las demostraciones calumniosas y tendenciosas de los Miembros de las Naciones Unidas contra uno de sus Miembros, aunadas a la ingerencia directa de algunas Potencias occidentales en los asuntos interiores de Hungría, la conspiración contra el régimen popular de Hungría sufrió un fracaso. Las fuerzas de la reacción interna de Hungría no aumentaron, los renegados fueron expulsados, y los esfuerzos siguientes de los iniciadores del alzamiento contrarrevolucionario fueron atizar el examen de la cuestión de Hungría en las Naciones Unidas.

29. El examen de la cuestión de Hungría en las Naciones Unidas es ilegal y contrario a la Carta, como lo son también las tentativas encaminadas a poner en tela de juicio las credenciales de la delegación húngara, pero nada de esto influirá en el trabajo pacífico del pueblo húngaro, que vuelve a seguir decididamente por el camino de la construcción socialista de su país.

30. A los enemigos del socialismo, que se presentan en las Naciones Unidas con invectivas contra la República Popular Húngara, quizá no les agrade una Hungría socialista. Los círculos dirigentes de los Estados Unidos preferirían seguramente, en vez del régimen socialista de Hungría, el restablecimiento del régimen de los propietarios rurales, es decir, el régimen burgués de Horthy. Pero las Naciones Unidas son una Organización universal, y las tentativas que con cualquier pretexto se hagan para poner en duda la legalidad de la participación de la delegación de un Estado socialista en las actividades de la Asamblea General representan una burda violación del principio de la universalidad de las Naciones Unidas y de la Carta, que prohíbe la ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

31. Como carece de todo fundamento, la provocadora cuestión así planteada sobre las credenciales de la delegación húngara sólo puede tener un propósito: empeorar la atmósfera de la Asamblea General, que tiene que resolver varios problemas graves cuya solución interesa a todos los pueblos amantes de la paz.

32. La delegación de la Unión Soviética considera la resolución de la Comisión de Verificación de Poderes en el sentido de no adoptar ninguna decisión sobre las credenciales de la República Popular de Hun-

gría, como contraria a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas de procedimiento de la Asamblea General y se opone a ella categóricamente.

33. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de dar la palabra al representante de Rumania, deseo recordar a las delegaciones que la Asamblea General adoptó ya una decisión sobre la cuestión de la representación de China y que, por lo tanto, espero que la discusión se mantenga dentro de límites razonables.

34. Sr. MAGHERU (Rumania) (*traducido del francés*): Trataré de ajustarme a las indicaciones que el Presidente acaba de hacernos. Sin embargo, en nombre de la delegación de Rumania debo formular reservas claras y precisas respecto del proyecto de resolución sobre el cual tendrá que pronunciarse la Asamblea.

35. La delegación de Rumania votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/3773], pero tiene que hacer ciertas reservas a su respecto.

36. En primer lugar, la delegación de Rumania estima que los poderes presentados por las personas que ocupan el lugar de China no son válidos. Como ya se ha demostrado en repetidas oportunidades en la Asamblea General, el único Gobierno que tiene el derecho de dar poderes para representar a la China es el Gobierno Central de la República Popular de China, elegido con arreglo a las disposiciones de la Constitución que el pueblo de la China ha querido darse, y que es además el Gobierno que ejerce efectiva y realmente su autoridad en el territorio de la China.

37. El Gobierno Central de la República Popular de China es de hecho y de derecho el único que puede representar al pueblo de China y contraer compromisos en nombre del Estado chino. Los intereses de las Naciones Unidas exigen que se ponga fin a la situación actual, en que el gran pueblo de China no está representado en las Naciones Unidas.

38. La delegación de Rumania también desea subrayar que la validez de los poderes de la delegación del Gobierno de la República Popular de Hungría no puede ponerse en duda. Dejar de pronunciarse sobre esta cuestión significaría no tener en cuenta las disposiciones del artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, y constituiría de hecho una intervención en los asuntos internos de Hungría.

39. La delegación de Rumania estima que el hecho de mantener la supuesta cuestión de Hungría en el programa de la Asamblea General, y el hecho de que ciertas Potencias hayan emprendido una acción a tal efecto, constituyen actos de hostilidad contra el pueblo de Hungría, que además perjudican el desarrollo de la cooperación internacional y son contrarios al espíritu y a la letra de la Carta.

40. Sr. ILLUECA (Panamá): La circunstancia de que mi país es miembro de la Comisión de Verificación de Poderes me mueve a hacer algunas observaciones.

41. En primer término deseo felicitar al Presidente de la Comisión, Sr. Thors, por su informe, así como por la manera tan eficaz como dirigió los debates de la Comisión. Además, creo que es conveniente que la Asamblea General sepa que los debates en la Comisión de Verificación de Poderes se llevaron a cabo dentro de la mayor cordialidad y en un espíritu de respeto recíproco.

42. Sin embargo, en contraste con ese espíritu de cordialidad que se puso de manifiesto en la Comisión, hemos escuchado hoy algunos vocablos un poco fuera de lugar. Se ha llegado a decir aquí que los Estados Unidos son responsables de todo. Yo, desde luego, quiero rogar al representante de los Estados Unidos que me perdone por usar el nombre de su país; pero creo que esas acusaciones envuelven algunas otras consecuencias. Se ha acusado a los Estados Unidos de falsedad, de calumnia, de ingerencia en los asuntos internos de otro país y estimo que al querer hacer recaer esa responsabilidad sobre los Estados Unidos lo que se está haciendo es insultar el criterio de los otros representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas porque, como dije en la Comisión de Verificación de Poderes tanto en el asunto de las credenciales de Hungría como en el de la representación de China, existen resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Esas resoluciones son ley de nuestra Organización; no son resoluciones de los Estados Unidos, sino resoluciones de todos los Estados Miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

43. El representante de Hungría ha declarado que la moción aprobada por la Comisión de Verificación de Poderes por iniciativa del representante de los Estados Unidos y encaminada a "que la Comisión no adoptara ninguna decisión sobre las credenciales presentadas en nombre de los representantes de Hungría" es el resultado del odio de los Estados Unidos hacia su país, así como de su propósito de inmiscuirse en los asuntos internos de Hungría. Creo que si el respeto al orden jurídico, el respeto a las resoluciones, se va a considerar como odio, como una intervención en asuntos de un país extranjero, entonces el papel de las Naciones Unidas está completamente equivocado, porque no se trata de una decisión de un país, no se trata de un acto unilateral, sino que se trata de decisiones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

44. Finalmente, como lo hice presente en el seno de la Comisión de Verificación de Poderes, la situación no ha cambiado en absoluto desde que se aprobó la resolución 1133 (XI), como tampoco han cambiado las conclusiones a que llegó la Asamblea General cuando se trató la cuestión de Hungría, en la cual se aprobó una resolución en la que se condenaba la actitud de la Unión Soviética por haber impuesto, mediante la fuerza armada, un gobierno en un país distinto.

45. Esas resoluciones, esas conclusiones, están en pie, y no se le ha demostrado a la Asamblea que haya cambiado en absoluto la situación que contempló hace algunos meses.

46. Con respecto a la representación de China, como bien lo ha dicho el Presidente, ése es un asunto que ha sido ya resuelto por la Asamblea General. Nosotros estuvimos presentes en las reuniones de la Mesa de la Asamblea, tuvimos ocasión de escuchar las largas alegaciones del Sr. Menon, del Sr. Sóbolev, las respuestas del Sr. Lodge y de algunos otros miembros de la Mesa de la Asamblea, y allí se llegó a la conclusión, que luego se convirtió en resolución 1135 (XII) de la Asamblea General, de que durante este período de sesiones no se volvería a considerar el asunto de la representación de China, porque ése era ya un asunto resuelto.

47. Creo que en la forma en que el representante de la Unión Soviética presentó estos asuntos se nota una desviación y el deseo de convertir un asunto de

mero procedimiento en una cuestión de propaganda, lo que, en realidad, estimo que es una injusticia.

48. Antes de terminar, quisiera exhortar a los miembros de la Asamblea a votar en forma unánime en favor del proyecto de resolución presentado por la Comisión de Verificación de Poderes.

49. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Examinamos el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/3773] que con tanto acierto nos ha presentado su Relator, el representante de Islandia.

50. En los párrafos 21 y 22 se dice claramente que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda que consideremos válidas las credenciales de todos los representantes, a reserva de la decisión que esa Comisión adoptó con respecto a Hungría, y esta propuesta fué aprobada por unanimidad en la Comisión.

51. En cuanto a Hungría, en los párrafos 4 a 12 se sugiere que la Asamblea General no adopte ninguna decisión sobre las credenciales de la delegación de Hungría.

52. La delegación de Australia no reconoce el derecho de la delegación de Hungría a representar a Hungría en esta Asamblea y, a nuestro juicio, la Asamblea tendría justas razones, en las presentes circunstancias, para negarse a permitir que la delegación de Hungría ocupe un lugar entre nosotros.

53. Sin embargo, aunque la Asamblea ya ha expresado firmemente su opinión sobre los lamentables sucesos de Hungría, el examen de la cuestión continúa pendiente mientras esperamos el informe de su Alteza Real el Príncipe Wan Waithayakon sobre la misión que le confiara la Asamblea General. La delegación de Australia espera que pronto tengamos la oportunidad de examinar y discutir el informe del Príncipe Wan en la Asamblea. El hecho de que la cuestión continúe pendiente puede ser una razón para no adoptar de momento ninguna decisión sobre las credenciales de Hungría; pero, al aceptar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la delegación de Australia se reserva su actitud respecto a un nuevo examen de las credenciales de la delegación de Hungría.

54. Sr. VOUTOV (Bulgaria) (*traducido del inglés*): Acerca del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, la delegación de Bulgaria desea formular breves observaciones y hacer una declaración sobre la parte del informe relativa a la República Popular de Hungría y a las credenciales de los representantes de China.

55. En cuanto a China, hemos declarado nuestra posición en varias ocasiones y la repetiremos nuevamente. La repetiremos con insistencia hasta que sea generalmente aceptada.

56. La delegación de la República Popular de China debe ocupar el lugar que le corresponde, que es el ocupado actualmente por una delegación que no tiene nada que ver con esa República. El lugar que corresponde a la República Popular de China lo ocupan actualmente personas que, no sólo no representan al pueblo de China y al Estado chino, sino que además han sido repudiadas por el pueblo chino y se cuentan entre los enemigos más malvados del pueblo de China y de su Gobierno. Representan únicamente al grupo de Chiang Kai-shek que ilegalmente ocupa parte del territorio de China, la isla de Taiwán, merced al firme apoyo de los Estados Unidos. Estas personas permanecen en las Naciones Unidas gracias a la mayoría

mecánica creada por los Estados Unidos ejerciendo toda la presión posible sobre varios Estados Miembros.

57. Por consiguiente, la cuestión de la representación de la República Popular de China y del grupo de Chiang Kai-shek no sólo se refiere al hecho de que se niega al Estado más grande del mundo el derecho de estar legalmente representado en esta Organización, sino además al hecho de que se permite que ciertas personas que no representan a ningún Estado independiente ocupen un lugar entre nosotros.

58. Los Estados Unidos temen incluso permitir la discusión de la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas porque prevén el resultado del debate. Por consiguiente, se ven obligados a utilizar la mayoría mecánica que aún tienen a su disposición para imponer, al comienzo de todos los periodos de sesiones de la Asamblea, la decisión preliminar de no discutir la cuestión de la representación de China.

59. Sin embargo, tal decisión no impide que las Naciones Unidas discutan esa cuestión. Continuaremos insistiendo sobre la cuestión hasta que haya sido solucionada.

60. Hace un momento, el Presidente recordó a la Asamblea que estaba en vigor una decisión sobre la representación de China. Sí, esa decisión existe, pero es una contradicción...

61. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Debo interrumpir al representante de Bulgaria. He sido muy indulgente con él; pero, como le dije, y le dije con fundamento, la cuestión ha sido ya objeto de una decisión. El representante de Bulgaria se ha referido en cierto modo a la cuestión, pero le sugiero que respete la decisión de la Asamblea General.

62. Sr. VOUTOV (Bulgaria) (*traducido del inglés*): Sí, respeto la decisión de la Asamblea. Deseo explicar únicamente que hay una contradicción. Por una parte, según el reglamento, la Asamblea General tiene el deber de verificar las credenciales de un Estado Miembro. Por otra, la Asamblea, por insistencia y presión de los Estados Unidos, aprueba un proyecto de resolución prohibiéndose a sí misma examinar esta cuestión respecto de un Estado Miembro: China.

63. En efecto, la Asamblea General decide no tratar la cuestión de la representación de China y al propio tiempo la Comisión de Verificación de Poderes trata, como debe hacerlo, la cuestión de los representantes de Chiang Kai-shek como representantes del Estado chino. La cuestión de la representación se planteará siempre exactamente de la misma manera: si unos u otros son los representantes de un determinado Estado. Por consiguiente, al excluir de antemano esta cuestión del programa de la Asamblea General e incluirla al mismo tiempo en el programa, se cae en una contradicción evidente.

64. No obstante, ni los Estados Unidos ni la mayoría en la Asamblea General ni la Comisión de Verificación de Poderes parecen sentir ningún temor de caer en esta contradicción. Están cometiendo un grave error porque, desde el punto de vista legal, se asesta un duro golpe al derecho internacional y a las Naciones Unidas.

65. Por todas estas consideraciones la delegación de Bulgaria declara que no reconoce las credenciales de los representantes del Kuomintang, y que sólo los representantes del Gobierno Central de la República Popular de China pueden considerarse como los verdaderos representantes de los 600.000.000 de chinos.

66. La delegación de Bulgaria no aprueba la decisión de la mayoría de la Comisión de Verificación de Poderes, que se refiere a la representación de la República Popular de Hungría. Con estas decisiones se intenta continuar sembrando dudas sobre la legalidad del Gobierno de la República Popular de Hungría. Todo el mundo sabe quiénes son los iniciadores de estas nuevas maniobras contra el pueblo de Hungría. Sin embargo, debe señalarse una vez más que esta tentativa, igual a las muchas otras ya hechas en los últimos meses, no logrará sus malignos propósitos.

67. La verdad acerca del complot contrarrevolucionario contra Hungría de 1956 se ha abierto paso, no obstante los esfuerzos de la propaganda extranjera por desvirtuar los hechos históricos. Todos los hombres honrados del mundo saben que el pueblo de Hungría ha mantenido a raya a sus enemigos del exterior y del interior, que su destino está en sus propias manos y que se mantiene firme al lado de su Gobierno popular legítimo.

68. Ni siquiera la Comisión Especial sobre la llamada cuestión de Hungría, que hizo todo lo posible por formular las conclusiones más negativas sobre el actual Gobierno de Hungría, y que presentó un informe muy tendencioso, se atreve a decir que el Gobierno de Hungría no representa al pueblo de Hungría. Ahora que la situación en Hungría se ha estabilizado totalmente y que el país ha restaurado completamente su economía y reanudado la vida política interna normal, tales insinuaciones no pueden convencer a nadie, salvo a los enemigos de la República Popular de Hungría, cuyo criterio no puede ser imparcial.

69. Por estas razones, la delegación de Bulgaria declara una vez más que no aprueba la parte del informe relativa a las credenciales de los representantes de la República Popular de Hungría en las Naciones Unidas, y declara enfáticamente que los representantes de la República Popular de Hungría en el duodécimo período de sesiones son los verdaderos y legítimos representantes de su pueblo, de su país y de su Gobierno.

70. Sr. SCHURMANN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Como explicación del voto que emitirá mi delegación, deseo declarar que el informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría [A/3592], y particularmente el párrafo 708 de tal informe, que dice: "En la actualidad no existe en Hungría gobierno representativo", ha confirmado nuestra opinión de que la delegación de Hungría no puede considerarse representativa de ese país.

71. Hubiéramos preferido que la Asamblea adoptara una decisión al respecto, decisión que, a nuestro juicio, hubiera sido especialmente apropiada por ser hoy el Día de los Derechos Humanos. Como el informe de la Comisión de Verificación de Poderes deja esta cuestión en suspenso, mi delegación no puede hacer otra cosa que dejar constancia de cuánto lamenta que no se adopten medidas definitivas en estos momentos.

72. Con esta reserva, mi delegación votará a favor del proyecto de resolución que ha propuesto la Comisión de Verificación de Poderes en su informe [A/3773].

73. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Seré muy breve. Observo en el párrafo 13 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes que el representante de la URSS en esa Comisión quiso impugnar las credenciales de mi delegación aduciendo

que no se ajustaban a lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Este artículo establece dos requisitos que deben reunir las credenciales, uno sobre la fecha de expedición y otro sobre la autoridad que las expide.

74. Las credenciales de mi delegación se ajustan exacta y completamente a todos los requisitos del artículo 27. En esta sesión plenaria, el representante de la URSS y los representantes de los Estados del bloque soviético han tratado de aprovechar la ocasión para hacer otra campaña de propaganda. Se arrojan el derecho de decirnos quién representa al pueblo chino y quién no. Les pregunto: ¿Qué derecho tienen para hacerlo? Cuando el pueblo chino sea libre, y pronto lo será, repudiará y arrojará del poder a los comunistas chinos.

75. El informe de la Comisión de Verificación de Poderes plantea otra cuestión: la representación de Hungría. Mi opinión es que la recomendación de la Comisión suaviza los términos de la resolución que aprobamos. Esa resolución dice claramente que:

“el régimen actual de Hungría ha sido impuesto al pueblo húngaro por la intervención armada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;” [inciso b) del párr. 4].

En vista de esa resolución, la recomendación de la Comisión me parece inadecuada.

76. Deseo formular esta reserva con respecto al informe.

77. Sr. NOBLE (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, la Comisión de Verificación de Poderes consideró que la información de que disponía no le permitía adoptar una decisión sobre las credenciales presentadas en favor de los representantes de Hungría. Entonces, muchas delegaciones, entre ellas la mía, abrigaban cierta desconfianza acerca de la situación y carácter representativo de los representantes que decían hablar en nombre de Hungría en la Asamblea. Esa desconfianza fué confirmada por el informe de la Comisión Especial para el Problema de Hungría [A/3592].

78. Dadas estas circunstancias, mi delegación no podría votar a favor de ninguna moción que recomiende a la Asamblea que acepte las credenciales presentadas para acreditar a los representantes de Hungría en este período de sesiones. En consecuencia apoyamos la moción del representante de los Estados Unidos en la Comisión de Verificación de Poderes que propone que la Comisión no adopte ninguna decisión sobre las credenciales presentadas en favor de los representantes de Hungría. Votaré a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

79. Sr. WINIEWICZ (Polonia) (*traducido del inglés*): Antes de emitir el voto de mi delegación sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/3773], desearía exponer nuestra opinión sobre dos puntos: primero, sobre la representación de China y, segundo, sobre la representación de Hungría.

80. No obstante el hecho de que hemos hablado detenidamente sobre el problema de China en esta Asamblea, no podemos menos que declarar enfáticamente, al tomar una decisión sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que, a nuestro juicio, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China es el único Gobierno que, en nombre de China, puede y está dispuesto a cumplir sus obligaciones

como Miembro de las Naciones Unidas, en conformidad con la Carta.

81. Inspirada en esta verdad fundamental, la delegación de Polonia sólo puede considerar válidas aquí las credenciales expedidas por el Gobierno Popular Central de China. Se trata para nosotros no sólo de un importante problema jurídico, sino también de una cuestión política y práctica, porque sólo la presencia de los representantes legítimos de China podría ayudar a las Naciones Unidas a resolver los muchos problemas internacionales que tienen que resolver.

82. La delegación de Polonia también desea hacer hincapié en que no puede aprobar la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes respecto a la representación de Hungría. Como hemos dicho en muchas ocasiones, una de las tareas de las Naciones Unidas es la de actuar como factor conciliador y estabilizador en la vida internacional. En lo que respecta a la cuestión de Hungría, estamos firmemente convencidos de que las Naciones Unidas deberían adoptar la actitud encaminada a atenuar, a reducir la controversia internacional surgida como resultado de los acontecimientos del año pasado.

83. Con todo respeto propongo que la Asamblea dé pruebas de prudencia y no de pasión. Mi delegación va a votar sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes con estas dos reservas. No nos queda duda de que Hungría está adecuada y legítimamente representada aquí y tampoco dudamos en cuanto a quiénes corresponde ocupar el asiento de China, una de las mayores Potencias del mundo y Miembro fundador de nuestra Organización.

84. Sr. ULLRICH (Checoslovaquia) (*traducido del inglés*): La delegación de Checoslovaquia votará a favor del proyecto de resolución presentado a la Asamblea General por la Comisión de Verificación de Poderes, en su informe [A/3773], no obstante las serias reservas que formula en relación con ese informe.

85. La delegación de Checoslovaquia no puede compartir la opinión de la Comisión en cuanto a la validez de las credenciales de China. Al respecto, deseamos declarar nuevamente, como ya lo hicimos en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, y también con oportunidad del examen de la propuesta de la India, que en el programa del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General debe incluirse un tema separado, titulado “Representación de China en las Naciones Unidas” [A/3663].

86. Hay sólo una China, y el único gobierno autorizado a representar al pueblo de China es el Gobierno Popular Central de la República Popular de China. La República checoslovaca reconoce únicamente este Gobierno y sólo las credenciales que él expida. Ningunas otras credenciales expedidas en nombre de China pueden considerarse válidas, y la delegación de Checoslovaquia no las acepta.

87. Tampoco podemos aceptar la parte del informe de la Comisión de Verificación de Poderes que pone en duda la validez de las credenciales expedidas en nombre de la República Popular de Hungría. La delegación de Checoslovaquia opina que la posición adoptada al respecto por la Comisión de Verificación de Poderes, como resultado de la propuesta de los Estados Unidos, no tiene ninguna justificación.

88. La delegación de Hungría al duodécimo período de sesiones de la Asamblea General está bien acreditada

por credenciales expedidas en buena y debida forma por el Gobierno legítimo de Hungría en absoluta conformidad con su Constitución. Ese es el requisito básico para reconocer su validez. Es tanto más sorprendente que la Comisión de Verificación de Poderes, al examinar la validez de esas credenciales, adoptara la misma actitud de los Estados Unidos que se caracteriza por su hostilidad para con el Gobierno de la República Popular de Hungría.

89. La delegación de Checoslovaquia lamenta que la Comisión de Verificación de Poderes no haya aceptado una decisión sobre las credenciales de la delegación de Hungría y disiente de esa actitud. Este procedimiento de la Comisión de Verificación de Poderes no puede promover de ningún modo el espíritu de cooperación entre las naciones que debía ser el objeto primordial de nuestra Organización.

90. U THANT (Birmania) (*traducido del inglés*): Mi delegación votará a favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, pero nuestro voto no debe interpretarse en el sentido de que aceptamos todo lo que el informe implica. El punto de vista de mi delegación ha sido expuesto muy claramente en los debates de la Comisión de Verificación de Poderes, tanto al hablar de las credenciales de la delegación de Hungría como de las de los representantes del Gobierno de la República de China.

91. Con respecto a las credenciales de los representantes de Hungría, mi delegación no cuenta con la posibilidad de saber si el actual Gobierno de Hungría tiene o no carácter representativo y, por ello, se abstuvo de votar sobre la moción de los Estados Unidos relativa a las credenciales que acreditan a los representantes de Hungría.

92. En cuanto a las credenciales de los representantes del Gobierno de la República de China, mi delegación desea reiterar su convencimiento de que el Gobierno de la República de China, que funciona actualmente en Formosa, no representa al pueblo de China, no tiene influencia sobre ningún lugar de China, ni tiene probabilidades de instalarse en la China Continental. Mi delegación está convencida de que el Gobierno de la República Popular de China es el único que ejerce autoridad efectiva sobre la China Continental y, por lo tanto, consideramos que las credenciales de los representantes de la República de China, que tiene su base en Formosa, no son válidas. Cerrar las puertas de las Naciones Unidas al Gobierno de la República Popular de China es no sólo alejarse de la realidad sino también, y sin lugar a dudas, menoscabar la causa de la paz.

93. Con estas reservas, mi delegación votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

94. Sr. MALILE (Albania) (*traducido del francés*): La delegación de la República Popular de Albania votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

95. Con todo, juzga necesario declarar que no reconoce los poderes presentados por el supuesto representante de la China. El gobierno legítimo del pueblo chino es el Gobierno de la República Popular de China. Solamente este gobierno puede representar al pueblo chino en las Naciones Unidas. Es un hecho bien conocido que el lugar que corresponde a la delegación de China entre las delegaciones que tienen su puesto en esta sala está ocupado por individuos que han sido expulsados hace mucho tiempo por el pueblo chino y

no representan a nadie. Los poderes que han presentado en su nombre son nulos.

96. En cuanto al párrafo 4 del informe, que se refiere a los poderes presentados por la delegación de la República Popular de Hungría, mi delegación considera que no existe ninguna razón para objetar la validez de los mismos, ya que están perfectamente en regla y se ajustan al procedimiento normal de las Naciones Unidas. No es difícil comprender las finalidades de ciertas delegaciones que insisten sobre esta cuestión. Al suscitar dudas, quieren utilizar a las Naciones Unidas para seguir su conspiración contra el pueblo húngaro.

97. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Mi delegación no desea, en esta última etapa del período de sesiones de la Asamblea, hacer prolongados comentarios. Sin embargo, una nación pequeña como la nuestra considera necesario seguir en esta cuestión el ejemplo de las grandes y decir que nuestra posición respecto a la cuestión de China es bien conocida. No podemos aceptar la opinión en que se basa la decisión del Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes [A/3773, párr.14] ni la suya, Sr. Presidente, de que cualquier decisión de la Asamblea puede impedir que la Comisión de Verificación de Poderes efectúe su labor como órgano independiente.

98. Por el momento, no deseamos referirnos al informe de la Comisión de Verificación de Poderes para repetir argumentos ni insistir en cuán absurda y totalmente fuera de la realidad es la actitud respecto a la representación de China. La Asamblea ha adoptado una decisión, quizás con menos palabras que el año pasado y con mayor número de abstenciones. Permítame el Presidente que diga que no pierdo la esperanza de que su propio país nos apoyará en esta cuestión el año próximo.

99. Deseo hacer una reserva respecto a la representación de China: la aceptación de estas credenciales constituye una violación de la Carta, porque las credenciales no han sido expedidas por el jefe del Estado chino.

100. Sr. NINCIC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Mi delegación votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Sin embargo, deseo dejar constancia de que mi voto no implica una aprobación del procedimiento discriminatorio que la Comisión de Verificación de Poderes juzgó conveniente adoptar respecto a las credenciales de los representantes de la República Popular de Hungría; ni, por supuesto, tampoco influye en nuestra posición respecto a la representación de China. Como hemos dicho claramente en repetidas ocasiones, sólo una delegación designada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China tiene derecho a representar a China en esta Asamblea y en las Naciones Unidas.

101. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Invito a la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/3773].

Por 77 votos contra 1, queda aprobado el proyecto de resolución.

102. Sr. SHARA (Nepal) (*traducido del inglés*): Mi delegación votó a favor de la aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes con una reserva: la de que nuestro voto afirmativo no modifica nuestra actitud sobre el reconocimiento de China.

No creo que a estas alturas haya necesidad de reiterar la actitud de mi Gobierno respecto a ese punto.

TEMA 59 DEL PROGRAMA

La cuestión de Argelia

INFORME DE LA PRIMERA COMISIÓN (A/3772)

103. Sr. MATSCH (Austria) (Relator de la Primera Comisión) (*traducido del inglés*): Me honro en presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión sobre la cuestión de Argelia [A/3772].

104. El Ministro de Relaciones Exteriores de Francia inició el debate general haciendo una reseña de la situación en Argelia [700a. sesión], la actitud de su Gobierno respecto a la competencia de las Naciones Unidas en esta cuestión, las propuestas de Francia para la cesación del fuego y el modo en que Francia piensa enfocar y contribuir a la solución de este complicado problema.

105. Sin embargo, muchas delegaciones opinaron que la situación en Argelia había empeorado desde el pasado mes de febrero, y que continuaba causando gran sufrimiento y pérdida de vidas humanas, y que, por lo tanto, la Asamblea General debía encarecer a las partes que se celebraran negociaciones para llegar a una solución. Insistieron, además, en que la Asamblea General reconociera que el principio de libre determinación era aplicable al pueblo de Argelia. Otras delegaciones opinaron que la Asamblea General debía tratar de no recomendar medidas que pudieran prejuzgar la perspectiva de una solución pacífica, y que debía limitarse a expresar la esperanza de que se hallara una solución por procedimientos adecuados.

106. Estos distintos puntos de vista tuvieron expresión en dos proyectos de resolución presentados a la Comisión. Las delegaciones del Canadá, de Irlanda y de Noruega propusieron enmiendas al primer proyecto de resolución, pero sus autores declararon que no podían aceptarlas.

107. No obstante las divergencias de opinión en cuanto a la manera en que debían proceder las partes interesadas, el debate sostenido en la Comisión ha probado que hay acuerdo general acerca de la necesidad de lograr una solución conforme a los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

108. La Primera Comisión aceptó las enmiendas de los tres países mencionados pero consideró que no podía recomendar el proyecto de resolución a la Asam-

blea General por haberse producido un empate en la votación. Los autores del segundo proyecto de resolución no insistieron en que se sometiera a votación.

109. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución que voy a leer a la Asamblea ha sido presentado por Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, España, India, Irán, Irlanda, Italia, Japón, México, Noruega, Perú, República Dominicana y Tailandia. El proyecto de resolución dice:

"La Asamblea General,

"Habiendo discutido la cuestión de Argelia,

"Recordando su resolución 1012 (XI) de 15 de febrero de 1957,

"1. *Expresa* nuevamente su preocupación por la situación en Argelia;

"2. *Toma nota* del ofrecimiento de buenos oficios hecho por Su Majestad el Rey de Marruecos y Su Excelencia el Presidente de la República de Túnez;

"3. *Expresa* el deseo de que, en un espíritu de cooperación efectiva, se inicien conversaciones y se utilicen otros medios apropiados, con miras a lograr una solución, en conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas."

110. Dado el caso de que ésta es una cuestión importante, lo más aconsejable será que someta a votación este proyecto de resolución, y así lo haré inmediatamente.

Por 80 votos contra ninguno queda aprobado el proyecto de resolución.

111. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Sr. Presidente: ésta no es una explicación de voto. Como en el caso actual la Asamblea se ha apartado de la regla general de votar únicamente sobre los proyectos de resolución presentados por escrito y puestos a la disposición de todos los representantes, creo que convendría que usted, en su carácter de Presidente de la Asamblea, aclarase que este caso es una excepción y no puede constituir un precedente.

112. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Quizás deba señalar que a veces las excepciones son muy importantes.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

¹ Este proyecto de resolución fué subsiguientemente distribuido como documento A/L.239.